



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2789 (Original 1511)

Sancionada el 12/09/1952. Promulgada el 25/09/1952.
Publicada en el Boletín Oficial N° 4282 del 1° de Octubre de 1952.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Condónase la deuda de \$ 761.56 m/n (SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), importe del impuesto de contribución territorial, por los años 1940 a 1951, correspondiente al inmueble catastrado con el número 4294 de la Capital, y exceptúase del pago de igual impuesto por el año 1952 a la referida propiedad, cuya usufructuaria es la señora Catalina V. de Yañez.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los doce días del mes de setiembre del año mil novecientos cincuenta y dos.

JESÚS MÉNDEZ – Nicolás Guillermo Bazán – Armando Falcón – Rafael A. Palacios.

Salta, Setiembre 25 de 1952.

POR TANTO

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS Y OBRAS PÚBLICAS

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

RICARDO J. DURAND – Nicolás Vico Gimena